

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 02684
LA CISTERNA,

17 JUN. 2015

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 98 de fecha 02.06.2015 del Concejo Municipal;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley N° 18.695 y que dice relación con la Ley N° 20.417;
- 3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades":

DECRETO

1.- **APRUEBASE** la siguiente modificación al "**Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación**", aprobado mediante Decreto Exento N° 1567 de fecha 31.10.1988:

CAMBIO DE DENOMINACIÓN A LA DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO POR: "DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO".

ADSCRIBASE LA "UNIDAD DE HIGIENE AMBIENTAL" A LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.

CREASE, A CONTAR DE ESTA FECHA, LA "UNIDAD AMBIENTAL" BAJO LA DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO:

Objetivo: Promover la sustentabilidad ambiental en el proceso de desarrollo comunal, con miras a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, intentado un medio ambiente libre de contaminación, protección y preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental.

Sus funciones serán:

Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en las materias ambientales comunales.

Actuar como secretaría técnica del Comité Ambiental Comunal (CAC), una vez que este se constituya.

Desarrollar e implementar programas y proyectos para la Gestión Ambiental Local (GAL) en conjunto con el CAC.

Asesorar y coordinar en materia ambiental a las Direcciones y/o Departamentos Municipales.

Fomento de la Educación, Conciencia y Buenas Prácticas Ambientales en la comuna.

Desempeñar el rol coordinador entre el municipio y otros organismos públicos y/o privados.

Desarrollar e implementar un sistema de indicadores estratégicos de gestión ambiental.

2.- **La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda, procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3.- **La Dirección de Asesoría Jurídica**, en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda, procederá a actualizar este Reglamento con las modificaciones aprobadas a esta fecha.

4.- **La Oficina de Transparencia Municipal**, en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda, procederá a subir a la página Web municipal este "**Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación**" actualizado, con las modificaciones aprobadas a esta fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE

FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que transcribo para su conocimiento y fines que procedan.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
★ SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

1.- Secretaría Municipal

2.- Dirección de Control

3.- Dir. de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

4.- Dirección Asesoría Jurídica

5.- Dir. Adm. y Finanzas

6.- Of. de Transparencia Municipal

7.- Archivo